

las organizaciones no gubernamentales interesadas en fomentar la cooperación intermunicipal.

1854a. sesión plenaria
4 de mayo de 1973

1739 (LIV). Mejoramiento de la contribución de las organizaciones no gubernamentales al logro de las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1580 (L) de 20 de mayo de 1971, en la que pidió al Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que presentase recomendaciones sobre los medios de mejorar la contribución de las organizaciones no gubernamentales al logro de las metas y los objetivos enunciados en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹³⁴,

Consciente del importante papel que podrían desempeñar las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

1. Aprueba las recomendaciones que figuran en los párrafos 14 a 22 del informe del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales¹³⁵ con respecto, entre otras cosas, a la coordinación y al enlace dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas y del sistema de las Naciones Unidas y a la importancia de desarrollar relaciones en los planes regional y nacional, incluidas las operaciones sobre el terreno y la movilización de la opinión pública y de la voluntad política en favor de los esfuerzos de las Naciones Unidas;

2. Pide al Secretario General que adopte medidas apropiadas según se esbozan en los párrafos 15 a 17 del informe y toma nota de que se presentarán un informe sobre la marcha de los trabajos al Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales en su reunión durante el 55º período de sesiones del Consejo Económico y Social y un informe completo en el siguiente período ordinario de sesiones del Comité del Consejo;

3. Pide al Secretario General que adopte medidas inmediatas en relación con el inciso 4) del párrafo 16 del informe, en que se pide que se hagan arreglos para que el Consejo Económico y Social, por conducto del Comité de Examen y Evaluación, reciba las contribuciones sustanciales que determinadas organizaciones no gubernamentales pueden hacer al proceso de desarrollo;

4. Invita a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas a que colaboren plenamente con el Secretario General en el estudio solicitado en el informe, de manera que pueda informar sobre progresos definidos como se pide en el párrafo 17 del informe;

5. Invita al Consejo de Administración y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a tener en cuenta en sus actividades las recomendaciones pertinentes acerca de las operaciones sobre el terreno y a proporcionar información

apropiada al Consejo Económico y Social tan pronto como sea factible;

6. Recomienda a los gobiernos la conveniencia de que tengan en cuenta las contribuciones prácticas, así como las experiencias y la competencia de sus organizaciones no gubernamentales nacionales, cuando elaboren los programas de sus países para el desarrollo económico y social y sus propuestas de proyectos para los que se solicita la asistencia del sistema de las Naciones Unidas;

7. Pide al Secretario General que señale la presente resolución y el informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales a la atención de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y pide a los nombrados que presten toda la asistencia posible al Secretario General en su estudio de la cuestión.

1854a. sesión plenaria
4 de mayo de 1973

1740 (LIV). Contribución de las organizaciones no gubernamentales a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1651 (LI) de 29 de octubre de 1971, en la que se pidió al Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que estudiase los medios de lograr que las organizaciones no gubernamentales colaborasen más estrechamente en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Habiendo examinado el informe del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales¹³⁵,

1. Aprueba las recomendaciones que figuran en el párrafo 25 del informe;

2. Pide al Secretario General que estudie esta cuestión conforme a lo indicado en el párrafo 25 del informe y toma nota de que se presentará un informe sobre la marcha de los trabajos al Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales en su reunión durante el 55º período de sesiones del Consejo Económico y Social, y un informe completo en el siguiente período ordinario de sesiones del Comité del Consejo;

3. Invita a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y a otras organizaciones no gubernamentales especialmente interesadas a colaborar con el Secretario General en este importante estudio;

4. Toma nota con satisfacción de la colaboración entre el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales en esta empresa y recomienda que se fortalezca esa colaboración;

5. Pide al Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que siga ocupándose de esta cuestión y continúe estudiando los medios de lograr que las organizaciones no gubernamentales participen activamente en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los

¹³⁴ Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General.

¹³⁵ E/5257 y Add.1.